MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 424

TEMUCO: 29 ENE 2020

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de enero del 2020.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Diseño de Ingeniera y Especialidades Proyecto Construcción Espacio Los Artesanos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SpA, Rol único Tributarios N°76.532.134-4, por escritura pública de fecha 17 de enero del 2020.-

2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de $38.900.000(treinta y ocho millones novecientos mil pesos), exento de impuestos, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 454.-/**2020**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESPACIO LOS ARTESANOS

841210

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LATITUD SUR CONSULTORES SpA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a **diecisiete de enero** de dos mil **veinte**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO,** Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales,** según Decreto Económico número dieciséis de fecha nueve de enero del año dos mil veinte, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en esta Notaría con el número **noventa y siete** del Primer Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra y por la otra **LATITUD SUR CONSULTORES SpA,** en adelante también denominada "El Prestador", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil ciento treinta y cuatro guion cuatro, representada por don **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO,** en adelante el Prestador, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Calle General Carrera número trescientos cincuenta, departamento ochocientos ocho, de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y seis de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y tres guion dos mil diecinueve: **"DISEÑO DE INGENIERIA Y ESPECIALIDADDES PROYECTO CONSTRUCCIÓN ESPACIO LOS ARTESANOS".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y tres de fecha trece de diciembre del dos mil diecinueve, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **LATITUD SUR CONSULTORES SpA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a **LATITUD SUR CONSULTORES SpA**, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios Diseño de ingeniería y especialidades proyecto construcción espacio los artesanos. **TERCERA:** Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta tres guion dos mil diecinueve. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de treinta y ocho millones novecientos mil pesos, exento de impuestos, sin reajustes ni interés, en conformidad a las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. PLAZO:** El total del plazo de la consultoría contratada será de ciento sesenta días corridos, contados desde el envío de la orden de compra. **SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número uno dos ocho siete cinco WEB de Multiaval, por la suma de un millón novecientos cuarenta y cinco mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de vigencia desde veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve y valides hasta el treinta de septiembre del dos mil veinte. **OCTAVA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

Propuesta, ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL**: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha tres de diciembre del dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA**. Se deja constancia que constituyendo el producto objeto de este contrato, una obra arquitectónica que se encuentra amparada por la Ley número diecisiete mil trescientos treinta y seis, de Propiedad Intelectual y protegida en consecuencia por los derechos de autor a que ésta normativa se refiere, el Prestador cede en forma exclusiva, expresa y definitiva a la Municipalidad de Temuco todos y cada uno de los derechos patrimoniales de explotación comercial de la obra creada, autorizando expresamente y en forma indefinida al Alcalde para utilizar directa y personalmente la obra, es decir publicarla, reproducirla, adaptarla, modificarla, ejecutarla, replicarla, distribuirla y autorizar su uso a cualquier título por parte de terceros. **DÉCIMA SEGUNDA**. **PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO,** para actuar en representación de **LATITUD SUR CONSULTORES SpA,** consta de constitución de sociedad de fecha siete de agosto del dos mil quince,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

del registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo de la subsecretaria de economía y empresas de menor tamaño del gobierno de chile y en estatuto actualizado de fecha diecisiete de Enero de dos mil veinte, código de verificación CRe uno uno ZnWt cinco xf. Las Personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro.- ---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MAURICIO EDUARDO NOWAJENSTU FIERRO
EN rep. LATITUD SUR CONSULTORES SpA

Autorizo de conformidad al Articulo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 23 de Enero de 2020.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 ENE 2020

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.